

SECRETARIA: Palmira, 28 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede en el que aportan constancia de pago de acuerdo a conciliación dada en audiencia de fecha 27 de diciembre de 2022, respecto del pago de la suma de \$1'700.000 pesos por parte del demandado, en dos contados. Sírvase proveer.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust

Rad. 2022-00389-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

El presente expediente, con Audiencia de Conciliación de fecha 27 de diciembre de 2022 y hasta la fecha la representante legal de la menor demandante y su apoderado no han aportado memorial con la certificación de cumplimiento o incumplimiento al acuerdo pactado, y solicitud de terminación de proceso y levantamiento de medidas, cosa que si realizó la parte demandada.

Como quiera que, revisado el proceso y han pasado más de tres meses desde la audiencia de conciliación y solo el demandado aportó constancia de cumplimiento del acuerdo, se procederá a requerir a la parte demandante y su apoderado para que den cuenta del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo pactado y soliciten la terminación del proceso y levantamiento de medidas conforme a lo acordado. Lo anterior para los fines pertinentes.

Por consiguiente, el juzgado...

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la señora WENDY CATHERINE CORRALES DELGADO (wendycorrales@gmail.com) representante legal de la menor LUCIANA MARÍN CORRALES, al igual que a su apoderado el Dr. NEIL ALEXANDER GIRÓN MUÑOZ (alexandergironm@gmail.com), para que en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación o requerimiento de este juzgado, se pronuncien respecto de si se dio cumplimiento a lo acordado en Audiencia de Conciliación de fecha 27 de diciembre de 2022 y soliciten la terminación del proceso y levantamiento de medidas conforme a lo acordado. Lo anterior para los fines pertinentes. Envíeseles el presente auto por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1cf153d19ee778e4218a7b4f3694c1624e5846a952df76ecbc592b51c4ee9b5**

Documento generado en 04/07/2023 11:17:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>